

## **ACTA 7/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2014.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las veintiuna horas y diez minutos del día 13 de marzo de 2014, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

### **ASISTENTES:**

- **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**
- **D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ.**
- **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.**
- **D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA.**
- **D<sup>a</sup>. ANA MARÍA VICENTE VEGA.**

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2014.**

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de febrero de 2014, que se les han entregado previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del ROF, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 27 de febrero de 2014, en sus propios términos.

### **2º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.**

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- Del remitido por el Procurador del Común de Castilla y León, solicitando información sobre abastecimiento de agua potable, mínimo de suministro, bonificaciones y pobreza energética (Actuación de oficio 20140476).

- De una denuncia de la Patrulla del SEPRONA de Fabero por vertidos incontrolados en el M.U.P. Nº 379.
- Del remitido por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, notificando la Resolución de su Presidente, de 28 de febrero de 2014, por la que se autoriza a "Rotech Innova, S.A." la construcción de una obra de paso en dominio público hidráulico del arroyo de La Reguera o Coucilleros (Expte. A/24/11069).
- Del remitido por la Diputación Provincial de León, notificando el Decreto de su Presidenta, de 28 de febrero de 2014, por el que se aprueba la documentación presentada por el Ayuntamiento para justificar la subvención concedida por acuerdo del Pleno de 15 de marzo de 2013 para la contratación de trabajadores desempleados en el marco del Plan Especial de Empleo 2013 y se ordena abonar al Ayuntamiento el resto del gasto subvencionable, por importe de **5.390,00 euros**.
- Del remitido por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, comunicando la iniciación de actuaciones a cargo de un equipo de auditoría para la fiscalización de los servicios prestados en materia de mercados y mataderos.

### **3º.- APROBACIÓN DE GASTOS.**

#### **1.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.**

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento para 2013 prorrogado automáticamente para el ejercicio 2014 al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2013; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

- Por importe de **26.246,20 euros**, a favor de la **Tesorería General de la Seguridad Social**, en concepto de cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes al mes de febrero de 2014.
- Por importe de **466,08 euros**, a favor de la Mancomunidad de Municipios del Cúa, en concepto de gastos ocasionados durante el período de baja por

incapacidad temporal del trabajador Didac Díaz Ciuro, que prestó servicios en el Municipio de Fabero y contratado al amparo de la subvención concedida a la Mancomunidad por Resolución de 21 de diciembre de 2010, del ECyL, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2011 (Expte. ELCO 11/LE/0339), al no ser gastos subvencionables los ocasionados durante el período de baja por incapacidad.

#### **4º.- LICENCIAS DE ESTABLECIMIENTOS.**

##### **1.- CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA AMBIENTAL.**

Vistos los expedientes tramitados al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio; y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, acuerda dar por cumplido el trámite de comunicación al Ayuntamiento de la transmisión de las siguientes licencias ambientales:

- De **Daniela Filipa Vieira Da Silva** a favor de **José Arselino Saavedra González** para la actividad de OTROS CAFÉS Y BARES, ubicada en la C/ Murillo, nº 12, Bajo, de la localidad de Fabero, con un **aforo máximo autorizado** del local de **60 personas**; habiéndose comprobado que la actividad dispone de un seguro que cubre los riesgos de incendio y de responsabilidad civil, con una cobertura en este concepto de 300.000,00 euros; así como del preceptivo plan de emergencia, de conformidad con lo exigido en los artículos 6 y 7 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

**Cuota tributaria: 30,00 euros.**

- De **Ana Belén Pérez González** a favor de **Lino Caro Recio** para la actividad de CAFÉ-BAR, ubicada en la C/ Guzmán El Bueno, nº 8, Bajo, de la localidad de Fabero, con un **aforo máximo autorizado** del local de **23 personas**; habiéndose comprobado que la actividad dispone de un seguro que cubre los riesgos de incendio y de responsabilidad civil, con una cobertura en este concepto de 181.000,00 euros; así como del preceptivo plan de emergencia, de conformidad con lo exigido en los artículos 6 y 7 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

**Cuota tributaria: 30,00 euros.**

## **2.- COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD LEY 12/2012, DE 26 DE DICIEMBRE.**

Visto el escrito presentado por el interesado, comunicando el inicio de actividad en el ámbito de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 a 5 y en el Anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, acuerda:

**1º.-** Tener por cumplido el trámite de comunicación de inicio de la siguiente actividad:

- De **Jessica Bravo González (Expte. 7/2014)**, para la actividad de PELUQUERÍA Y ESTÉTICA, ubicada en la Calle Sierra Pambley, nº 7, Bajo, de la localidad de Fabero (Epígrafes 972.1 y 972.2 del Real Decreto 1175/1990, de 28 de septiembre).

**2º.-** Aprobar la liquidación de la cuota tributaria de la tasa municipal por comunicación de inicio de actividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento, por importe de **20,00 euros**.

**3º.-** Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

## **3.- COMUNICACIONES DE ACTIVIDADES DEL ANEXO V DE LA LEY 11/2003, DE 8 DE ABRIL, DE PREVENCIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA Y LEÓN.**

Visto el escrito presentado por el interesado, comunicando actividad del Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Considerando lo establecido en el artículo 58 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y en la Ordenanza Municipal la Ordenanza Municipal de Licencia Ambiental y de Apertura para Actividades del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda:

**1º.-** Tener por cumplido el trámite de comunicación de la siguiente actividad:

- De **Ramiro Pomar García** para la actividad de COLMENAR CON OCHO COLMENAS, ubicado en la **parcela 657** del **polígono 17** del Catastro de Rústica de Fabero.

2º.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

#### **4.- RENUNCIA A LICENCIA AMBIENTAL.**

Visto el escrito presentado por D. Antonio Manuel López Rodríguez con fecha 27 de febrero de 2014, por el que renuncia a la licencia ambiental para la actividad de BAR ESPECIAL, dentro del LOCAL MULTIOCIO COMPUESTO DE CAFÉ CANTANTE Y BAR ESPECIAL ubicada en la Avenida Doctores Terrón, nº 1, esquina a la Calle Fornela, Plantas Baja y Semisótano, de la localidad de Fabero, que fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2009 a “Cárnicas Alimenticias del Bierzo, S.L.” y comunicada la transmisión favor del interesado, teniéndose por cumplido el trámite por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2013.

Considerando que los **artículos 90 y 91** de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común regulan la renuncia a los derechos, estableciendo que la Administración lo aceptará de plano y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda:

1º.- Aceptar la renuncia de D. Antonio Manuel López Rodríguez a la licencia ambiental para la actividad de BAR ESPECIAL, dentro del LOCAL MULTIOCIO COMPUESTO DE CAFÉ CANTANTE Y BAR ESPECIAL ubicada en la Avenida Doctores Terrón, nº 1, esquina a la Calle Fornela, Plantas Baja y Semisótano, de la localidad de Fabero, y declarar concluso el expediente.

2º.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo.

#### **5º.- PROPUESTAS DELEGACIONES.**

##### **1.- AUTORIZACIÓN ESPECTÁCULO DE COMEDIA.**

A propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, Sra. Vicente Vega.

Vista la solicitud de D. Pedro Cachón Martínez, de autorización para la celebración de un espectáculo de comedia denominado “Monólogo con Rafa de la Llave”, que se celebrará el día 15 de marzo de 2014 a las 24:00 horas, con una duración prevista de 2 horas.

Visto que el solicitante tiene concedida licencia ambiental para la actividad de CAFETERÍA (SIN MÚSICA) en la Calle Gil y Carrasco, nº 2, Bajo, de la localidad de Fabero.

Considerando que el **artículo 13.2** de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, dispone que para la realización con carácter esporádico u ocasional de espectáculos públicos o actividades recreativas distintas de las consignadas en las licencias, deberá obtenerse la previa autorización del correspondiente Ayuntamiento. Podrá denegarse su otorgamiento cuando atendiendo al horario de celebración, tipo de establecimiento público o instalación, emisiones acústicas o cualquiera otra circunstancia debidamente justificada, se pudieran menoscabar derechos de terceros.

No apreciándose la concurrencia de ninguna de las circunstancias que justifiquen la denegación de la autorización.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda:

**1º.-** Autorizar a Pedro Cachón Martínez la celebración de **un espectáculo de comedia denominado “Monólogo con Rafa de la Llave”, que se celebrará el día 15 de marzo de 2014 a las 24:00 horas, con una duración prevista de 2 horas**, en la cafetería situada en la Calle Gil y Carrasco, nº 2, Bajo, de la localidad de Fabero.

**2º.-** El nivel de emisión sonora del espectáculo sin que en ningún caso podrá superar los 40 decibelios ni su horario podrá exceder el horario límite de cierre del establecimiento que, según lo establecido en la Orden la ORDEN IYJ/689/2010, de 12 de mayo, es a las 3:00 horas del domingo día 2 de marzo de 2014.

**3º.-** La publicidad de la actividad deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

**4º.-** Esta autorización municipal se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y exclusivamente en lo que se refiere al ámbito competencial del Ayuntamiento de Fabero, por lo que el organizador no queda eximido de obtener las demás autorizaciones o licencias exigibles por la legislación sectorial que resulte de aplicación.

5º.- Notificar esta resolución al interesado y dar traslado de su contenido al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León y al Sargento Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

## **2.- DEVOLUCIÓN FIANZA GESTIÓN RESIDUOS.**

A propuesta del Concejal Delegado de Obras, Sr. Digón Rodríguez.

Vista la solicitud presentada por el interesado de devolución de la fianza para la gestión de residuos de construcción.

Visto el informe del Director de Obra, en el que expresamente se hace constar que dado el pequeño volumen de la obra todos los residuos de construcción han sido aprovechados como relleno en varios puntos y en la ejecución de alguna partida de obra.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio; y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 13.1.c) del R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, acuerda:

1º.- Devolver a **D. Ángel Custodio Martínez Ontanilla** la fianza para la gestión de residuos de construcción y demolición del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, por importe de **300,00 euros**, constituida en metálico, por la ejecución de las obras de NAVE ALMACEN DE APEROS DE LABRANZA ubicada en la Calle Santo Domingo, número 53, de la localidad de Fabero (Expte. 2/2012 de licencias urbanísticas), reconociendo la obligación y ordenando el pago correspondiente.

2º.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios de Intervención y Tesorería.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintidós horas y diez minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Alcalde.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,